



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00072 -2020-SENACE/PE

Lima, 20 de noviembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 00180-2020-SENACE-GG/OAC e Informe N° 00006-2020-SENACE-GG/OAC-CBLANCO de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; el Memorando N° 00802-2020-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 00090-2020-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00165-2020-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, modificada por Decreto Legislativo N° 1394, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace y el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la Entidad;

Que, el literal f) de la Ley N° 29968, señala que es función del Consejo Directivo, entre otras, formular y aprobar planes, programas y proyectos en el ámbito de competencia del Senace, no obstante, dicho órgano puede delegar dicha función en otro órgano de la Alta Dirección, de considerarse la pertinencia, lo cual queda sujeto a una temporalidad previamente establecida;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con la finalidad de contar con un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la entidad pública, así como garantizar que la planificación archivística de la entidad pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula anualmente, en razón de los lineamientos de política institucional contenidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

en el Plan Operativo Institucional de la entidad pública, asimismo reporta las actividades a desarrollar en un período determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 y 5.3 de la citada Directiva, corresponde a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria– OAC, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas, en especial con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formular el Plan Anual de Trabajo Archivístico, que debe ser aprobado por resolución del titular o la más alta autoridad de la entidad, debiendo remitir una copia al Archivo General de la Nación;

Que, con Informe N° 00090-2020-SENACE-GG-OPP/PLA, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que las actividades incorporadas en el Plan Anual de Trabajo Archivístico, se encuentran vinculadas a la Actividad Operativa “Gestión de la Atención al Ciudadano y Gestión Documental” del Plan Operativo Institucional 2021-2023 a cargo de la OAC, del mismo modo, la Actividad Operativa del POI de la OAC coadyuva al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional 03 “Fortalecer la Gestión Institucional” del PEI 2018-2022 ampliado al 2023 del Senace;

Que, el Consejo Directivo, en el marco de la vigésima cuarta sesión extraordinaria realizada el 6 de agosto de 2019, acordó a través del Acta N° 024-2019, delegar en el Presidente Ejecutivo del Senace, la facultad de aprobar, formular y modificar los planes en el ámbito de la competencia del Senace, encontrándose entre ellos, el Plan Anual de Trabajo Archivístico;

Que, por las consideraciones expuestas y a fin de cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Senace, correspondiente al año 2021, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace y modificatorias; la Ley N° 25323, Ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos; la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año 2021, documento que como Anexo forma parte de integrante de la presente.

Artículo 2.- La Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria deberá remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo al Archivo General de la Nación, conforme a lo establecido en el numeral 6.6 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles Senace